

# COOP

---

## ELECCIONES AUTONÓMICAS 2019

---



**CONCOVAL**

Confederació de  
Cooperatives

# COOPERATIVAS, MÁS QUE EMPRESAS

El cooperativismo es un actor clave para el éxito de las estrategias de futuro de los territorios, las regiones y los estados de la Unión Europea, que puede aportar soluciones compartidas a problemas sociales como el desempleo, la deslocalización o la discriminación. Porque estamos delante de una fórmula empresarial:

- ❶ **Comprometida con el territorio:** Las cooperativas ni se venden ni se van.
- ❷ **Generadora de empleo estable y de calidad:** Gran parte de las personas que trabajan en las cooperativas son socias, con el mayor grado de estabilidad al que se puede aspirar.
- ❸ **Socialmente responsable:** La cooperativa, por su propia definición ideológica, asume valores y principios que penetran su actividad económica e irradian una acción social y cultural, de interés colectivo y general.

**Las ventas de las cooperativas representan el 6,2% del PIB de la Comunitat Valenciana**

<b>NÚMERO DE COOPERATIVAS</b>	<b>2.435</b>
<b>EMPLEO TOTAL</b>	<b>81.015</b>
<b>VENTAS</b>	<b>6.450 millones</b>

Cifras a 31/12/16. Fuente: Libro Blanco de la Economía Social en la CV (Ciriec-España)

- ✓ Las cooperativas valencianas destacan por su variedad, pues las hay de todos los tamaños, en todos los sectores económicos, y están presentes en todo el territorio.
- ✓ Valencia es la provincia de España con más personas trabajando en cooperativas.
- ✓ Más del 80% de los puestos de trabajo en las cooperativas son indefinidos, el 48% están ocupados por mujeres y el 40% por menores de 40 años.
- ✓ Entre las cinco mayores empresas de la Comunitat hay dos cooperativas: Consum y Anecoop.
- ✓ Las cooperativas agroalimentarias generan el 26% del total de puestos de trabajo de esta clase de cooperativas a nivel estatal y son el principal agente de vertebración territorial y desarrollo rural en la Comunitat, a la vez que avanzan en su proceso de internacionalización (exportando en el último año por valor de 866 millones de euros).
- ✓ El cooperativismo de enseñanza de la Comunitat destaca como foco de innovación pedagógica y constituye el principal agente de la enseñanza laica concertada. En total: más de un centenar de centros en los que cursan sus estudios 25.000 alumnos, desde la educación infantil hasta la de postgrado. Además, en todo el estado sólo hay dos cooperativas que imparten estudios universitarios, y una de ellas es la valenciana Florida.
- ✓ En algunas clases de cooperativas, como las eléctricas y las de crédito, la Comunitat Valenciana destaca de manera sobresaliente dentro del estado español.

# LAS COOPERATIVAS EN LA AGENDA POLÍTICA



**Dos millones y medio de personas  
forman parte de alguna cooperativa en la Comunitat Valenciana,  
lo que equivale al 50% de la población en este territorio.  
Es decir: uno de cada dos valencianos son cooperativistas**

Es justo reconocer que, en los últimos años, y coincidiendo con una mejoría general de la economía, el cooperativismo valenciano ha experimentado ciertos avances:

- ✓ Se ha aprobado el primer plan bienal de apoyo y fomento del cooperativismo 2018-2019, *Fent Cooperatives*. Este documento constituye un instrumento fundamental que ha venido a dar cumplimiento a una resolución aprobada por unanimidad de Les Corts en 2013, en la que se instaba al Consell a elaborar un plan de impulso del cooperativismo en la Comunitat Valenciana, voluntad que fue concretada y adquirió posteriormente rango de Ley (art. 109 Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana).
- ✓ Las cooperativas, a través de su Confederació, están presentes en más plataformas de participación social, lo que constata un mayor grado de reconocimiento institucional e incrementa la visibilidad del cooperativismo. Ésta es una senda que se inició hace ya una década y que continúa recorriéndose con paso firme.
- ✓ El número de cooperativas de nueva constitución sigue una línea ascendente, al tiempo que se amplía también la base social de cooperativistas.
- ✓ El presupuesto destinado a financiar las ayudas públicas a la economía social, tras los intensos recortes que experimentó en los años más duros de la crisis económica (2009-2015), ha iniciado un proceso de recuperación, aunque no se han alcanzado todavía las cotas previas a la crisis.
- ✓ Se ha legislado la contratación pública responsable, en la que se reconoce el papel prevalente de las cooperativas y la economía social en materia de colaboración público-privada. Si bien esta normativa es estatal, tiene implicaciones a nivel autonómico y tendrá que ser desarrollada ampliamente en los próximos años.
- ✓ La RSE, capítulo en el que la economía social ejerce un indiscutible liderazgo, se incluye ya con naturalidad en toda reflexión económica, reconociéndose de forma unánime la necesidad de aunar ética y gestión empresarial.
- ✓ Los valores cooperativos se han incorporado nítidamente al discurso político y se han convertido en paradigma para la pretendida transformación del modelo económico.

# LAS SIETE PRIORIDADES

*“El número siete, por sus virtudes ocultas, tiende a realizar todas las cosas; es el dispensador de la vida y fuente de todos los cambios.”*

Hipócrates (460-370 a.c.)

Las necesidades de un sector tan amplio y plural como el cooperativismo son, obviamente, muy diversas.

Sin embargo, hemos hecho un esfuerzo para identificar las que, a medio plazo, constituyen las principales inquietudes globales del cooperativismo valenciano:

1. Continuidad para el plan de apoyo y fomento del cooperativismo en la Comunitat Valenciana *Fent Cooperatives*.
2. Participación directa de las cooperativas en el **diálogo social**, a través de sus propios interlocutores.
3. Nueva organización administrativa de las competencias en materia de cooperativismo dentro de la Generalitat: una dirección general específica y un **servicio propio para el Consejo Valenciano del Cooperativismo**.
4. **Enseñanza del cooperativismo** en todos los niveles de educación reglada, desde la infantil hasta la universitaria.
5. Prevalencia del cooperativismo en la **contratación pública** y en las políticas de Responsabilidad Social Empresarial.
6. Modificación y **actualización de la Ley de Cooperativas** de la Comunitat Valenciana.
7. Adaptación de la **formación profesional no reglada** a las necesidades de las cooperativas.

Para obtener una visión completa de las necesidades del cooperativismo valenciano, a estas cuestiones generales habrán de añadirse las reivindicaciones que trasladen las diferentes organizaciones representativas sectoriales del cooperativismo, todas ellas reunidas en el seno de la Confederació.

# Plan *Fent Cooperatives*. La continuidad necesaria

En 2017 se aprobó el primer plan bienal de apoyo y fomento del cooperativismo de la Comunitat Valenciana, denominado *Fent Cooperatives*.

Se trata de un plan muy ambicioso, que nació con la vocación de convertirse en documento programático que marcara la acción pública e institucional en favor del cooperativismo en los años siguientes. La visión del *Fent Cooperatives* es:

*Conseguir una mejora en la competitividad de las cooperativas valencianas, basada en cuatro ejes fundamentales: el crecimiento sostenible, el incremento del empleo de calidad, el avance en la presencia de jóvenes y mujeres en ámbitos empresariales de responsabilidad y la extensión de los valores y principios propios del modelo cooperativo al resto del tejido empresarial valenciano*

Atendiendo al imperativo legal contenido en el artículo 109 de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, en la décima legislatura caben dos nuevas ediciones del plan, que básicamente habrán de extender los objetivos del primero e ir completándolos. Eso sí: con dotación presupuestaria suficiente.

*Fent Cooperatives* no puede ser patrimonio de ningún partido político. El plan es fruto del trabajo conjunto de las propias entidades cooperativas y, además, responde a un mandato legal que a su vez deriva de un acuerdo unánime de Les Corts. Por tanto, todos los partidos pidieron este plan y todos los partidos deberían apoyar su impulso y continuidad.

**El plan necesita, para su ejecución, ser desarrollado mediante un programa de ayudas que entre en vigor lo antes posible, que tenga un impacto transversal y que incluya a toda clase de cooperativas.**

Este programa se ha de regular en unas nuevas bases que atiendan las líneas siguientes:

1. Incorporación de nuevos socios (especialmente jóvenes)
2. Incorporación de las mujeres a los órganos de gobierno
3. Apoyo a las inversiones
4. Formación en materia de gestión y gobierno de las cooperativas
5. Internacionalización
6. Investigación, desarrollo e innovación
7. Digitalización
8. Constitución de cooperativas polivalentes y con fórmulas innovadoras
9. Consultoría especializada para procesos estratégicos
10. Divulgación de la marca “Coop”

# Diálogo social. No sin las cooperativas

Una vez más, hemos de recordar que la interlocución pública y la participación en foros y plataformas con presencia de los agentes socioeconómicos es -sin duda- la gran asignatura pendiente del movimiento cooperativo valenciano.

Llevamos años reclamando estar representado en todos los organismos creados por las distintas Administraciones Públicas en los que lo están los restantes agentes socioeconómicos. Y es cierto que en los últimos años se han producido avances en este sentido, pero no han sido suficientes.

La Ley de Participación y Colaboración Institucional (no exenta de polémica, por cierto) señala expresamente al cooperativismo como agente colaborador.

Desde nuestro punto de vista, esta circunstancia garantiza que no habrá retrocesos en materia de interlocución del cooperativismo, pero puede ser además el estímulo para que un gobierno valiente se atreva a enriquecer el diálogo social mediante la incorporación de nuevos actores.

De hecho, la única forma de que la opinión del cooperativismo se oiga a través de sus legítimos representantes es que participemos con voz propia en los procesos de interlocución económica y social, contribuyendo así activa y directamente a la recuperación económica y al progreso de la Comunitat Valenciana.

La Confederació ha mantenido siempre una actitud constructiva en los órganos en que ha participado, y en muchos casos hemos actuado como facilitador del consenso entre otras partes, aportando nuestra experiencia en los valores de participación democrática, compromiso con la comunidad, intercooperación y responsabilidad social. Nuestro propósito siempre ha sido, y sigue siendo, sumar.

Por eso, bien entrado ya el siglo XXI, en una época en la que la única constante es el cambio, nos parece que es hora de dar un paso adelante e incluir el cooperativismo en el diálogo social. Para que lo que se haga para las cooperativas, se haga con las cooperativas.

**Reconocimiento del cooperativismo valenciano  
como participante institucional, a través de su Confederació, en todos  
los temas que afecten tanto a políticas públicas transversales como sectoriales**

# El cooperativismo en la Generalitat. Más recursos y más especialización.

El cooperativismo, en su consideración global como agente estratégico de desarrollo empresarial y social, merece un gesto político que reconozca su importancia y le dé visibilidad dentro de la Administración de la Generalitat. La manera que proponemos de hacerlo es elevar la categoría de los órganos que asumen las competencias en materia de economía social, creando una **dirección general específica de Cooperativismo y Economía Social, dentro de la cartera transversal de economía**. Esa dirección general debe tener medios, humanos y materiales, suficientes para atender sus tres servicios:

- 1. Consejo Valenciano del Cooperativismo.** Es el órgano de promoción, asesoramiento y planificación de la política y legislación en materia de cooperativas. Para poder ejercer adecuadamente las ambiciosas funciones que la ley le otorga, el plan estratégico del Consejo (aprobado en 2016) contemplaba la creación de un servicio independiente que se ocupe exclusivamente de gestionar sus asuntos para afrontar los retos que tiene ante sí después de unos años de cierta recuperación: la puesta en marcha de la mediación cooperativa, la creación de una web propia que funcione como herramienta de información y comunicación con los usuarios, el control y seguimiento de la actividad de sus árbitros y liquidadores para garantizar la calidad del servicio, y el puntual seguimiento del plan bienal *Fent Cooperatives*.
- 2. Registro de Cooperativas y Sociedades Laborales.** En los últimos años se ha hecho un esfuerzo importante para adaptar este Registro a las tecnologías de la información y la comunicación actuales, pero este ente necesita de un nuevo reglamento que sustituya al de 1986, Más allá del mandato legal que exige su publicación, este nuevo Reglamento está justificado por razones obvias de modernización, digitalización, descentralización administrativa, coordinación de oficinas y homogeneización de criterios registrales.
- 3. Promoción y Fomento de la Economía Social.** La falta de eficacia en la gestión de las subvenciones a la economía social es un “*problema histórico*” que las cooperativas vienen padeciendo hace más de una década. Es cierto que se han hecho esfuerzos en los últimos tiempos por incrementar el presupuesto destinado a apoyar la economía social. Sin embargo, la falta de recursos en el órgano gestor y unas líneas de ayudas anticuadas han dado como resultado que la ejecución del programa no se haya podido llevar a término de manera satisfactoria. Urge imponer en esta área una gestión eficaz y orientada al beneficiario.

**Un servicio propio para el Consejo Valenciano del Cooperativismo**  
**Un Registro de Cooperativas del siglo XXI**  
**Una política de fomento del cooperativismo orientada al destinatario**

# Educación en la cooperación.

## Cooperativismo en la enseñanza reglada

Más allá de cualquier consideración de carácter ético, los seres humanos estamos predispuestos a la acción colectiva.

Trasladado este principio universal a la actividad empresarial, la cooperación es la actitud más “natural” y la que mejor puede contribuir a un desarrollo económico integral y sostenible.

Cuando hablamos de la necesidad de impulsar el modelo cooperativo, no estamos apelando al buenismo, sino exigiendo una transformación. Y no hay herramienta de transformación más poderosa que la educación.

**Educación en la cooperación es la mejor manera de asegurar el futuro en una sociedad que se quiere responsable, comprometida y sostenible.**

Por eso, la cooperación debe enseñarse en todos los niveles de la educación reglada, desde la infantil hasta la universitaria. Y, en cada nivel, ha de hacerse de la manera que mejor convenga a la edad y condición de sus destinatarios: bien desde el punto de vista de los valores, o bien desde el enfoque la práctica cooperativa. Centrándonos en esta segunda perspectiva, la acción se concreta en dar a conocer a nuestra juventud los principios y valores de la opción cooperativa a la hora de abordar una iniciativa empresarial. Para ello, proponemos tres actuaciones concretas:

1. El **fomento de las cooperativas escolares como herramienta pedagógica**, especialmente en las enseñanzas primaria y secundaria.
2. La **profundización en la fórmula cooperativa dentro de las enseñanzas universitarias** relacionadas con cuestiones empresariales y mercantiles
3. La representación directa en el **Consejo Valenciano de la Formación Profesional**.

Estos planteamientos están completamente alineados con el desarrollo de la Agenda 2030 y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. Precisamente el cuarto de los 17 ODS se refiere a garantizar una educación de calidad e incluye entre sus metas “asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible”. Es evidente que estos valores no son patrimonio del cooperativismo. Como también lo es que la cooperativa es la fórmula que mejor compagina con ellos.



# Contratación pública con criterio social. Una responsabilidad ineludible

El cooperativismo es el germen de la RSE (responsabilidad social empresarial), paradigma de una economía al servicio de las personas cuyo objeto siempre ha sido la satisfacción del interés general y no solo del interés colectivo de sus integrantes.

Por su propia naturaleza jurídica, por sus valores, por su amplia red territorial y por su compromiso con la calidad de vida de la ciudadanía, el cooperativismo constituye un modelo idóneo para colaborar con los poderes públicos en la prestación de servicios públicos.

Las cooperativas están preparadas para asumir en condiciones óptimas y con la máxima rentabilidad social la corresponsabilidad en la gestión de servicios como la enseñanza, la atención a personas dependientes, la vivienda o el transporte.

La **Ley de Contratos del Sector Público, aprobada en 2017**, configura un nuevo escenario para la contratación pública en España y supone una oportunidad para incorporar a ésta de forma efectiva criterios sociales que establezcan una discriminación positiva a favor de las cooperativas.

Esta legislación ha de ser desarrollada territorialmente, puesto que su ámbito de aplicación fundamental está en las Administraciones locales y autonómica.

La Comunitat Valenciana, que ya ha demostrado su vocación pionera en materia de responsabilidad social y de transparencia, puede ahora además convertirse en referencia para el resto del Estado asumiendo la divulgación de una **guía de compra pública responsable y fomento de la contratación pública de entidades y empresas de la economía social**.

La mejora de los conciertos con las cooperativas de enseñanza y la puesta a disposición de las cooperativas de viviendas de suelo público para la promoción y gestión de vivienda asequible, por ejemplo, son dos medidas que deben abordarse en este nuevo marco jurídico.

**Inclusión de cláusulas sociales y reservas de contrato  
en los procesos de compra y contratación  
por parte de las Administraciones Públicas autonómicas y locales.**

# Modificación de la Ley de Cooperativas. Revisando para actualizar

La última reforma de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana es de 2014.

En la próxima legislatura se planteará una modificación de la ley con el propósito de revisarla y actualizarla, promoviendo también la armonización con las últimas leyes de cooperativas publicadas en España. Todo ello, sin perturbar la esencia de nuestra ley, que sigue siendo válida.

Más allá del contenido de la reforma, que no es objeto de este documento, es importante destacar la unanimidad conseguida en todos los procesos legislativos que el cooperativismo ha promovido hasta la fecha en la Comunitat Valenciana (de hecho, la actual ley, de 2003, fue aprobada por Les Corts mediante el procedimiento de lectura única). Asimismo, nuestras leyes han sido siempre ejemplo de modernidad y valentía, y han inspirado a otras comunidades autónomas.

**Al igual que en los anteriores procesos legislativos,  
la Confederació planteará un proceso de participación y consenso  
que derive en un proyecto compartido,  
que sea presentado conjuntamente por la Generalitat y el sector cooperativo.**

Sea cual sea el signo del partido en el gobierno, es fundamental que haya una comprensión por parte de todos los grupos parlamentarios de cuáles son las razones que hacen necesaria la reforma. Por eso, la Confederació presentará y explicará a todos los partidos con representación en Les Corts las razones y el sentido de la reforma.

Como adelanto de los temas que incluirá la propuesta, y más allá de precisiones de carácter técnico, tenemos:

- Aclaración del concepto legal de actividad cooperativizada de las cooperativas valencianas dentro del marco jurídico estatal.
- Armonización de la regulación en materia de impugnación de acuerdos con la nueva legislación de sociedades.
- Aclaración del régimen de reembolso de aportaciones
- Derecho de voto ponderado
- Refuerzo del cooperativismo de segundo grado y de los acuerdos de intercooperación
- Fomento del Cooperativismo

# Formación profesional no reglada. Un traje que no encaja a las cooperativas

La formación, cualificación y especialización de quienes trabajan en ellas es un objetivo prioritario para mejora de la competitividad de todas las empresas. También de las cooperativas.

Por eso, las entidades representativas del cooperativismo prestan una especial atención permanente a la formación en nuevas aptitudes y al reciclaje profesional de las personas empleadas en las cooperativas que asocian. Y nadie mejor que esas entidades conoce y atiende las necesidades formativas de sus socios.

Hoy por hoy, tanto el consejo general como el de dirección de Labora (antes Servef), que son los órganos de la Generalitat de asesoramiento, consulta y participación en materia de creación de empleo e inserción laboral, están restringidos reglamentariamente a los representantes de las entidades sindicales y empresariales más representativas, obviando al sector de la economía social.

En el ámbito estatal, en cambio, la Ley que regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el Ámbito Laboral (de 2015), establece que la detección de necesidades, así como el diseño, la programación y la difusión de la oferta formativa para trabajadores ocupados, se realizará con la participación de las organizaciones intersectoriales representativas de la economía social, precepto que no ha sido trasladado a los organismos de la Generalitat.

**El cooperativismo, a través de su Confederación, debe estar presente en el consejo general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación y participar de pleno derecho en el debate y la toma de decisiones de este organismo**

Sólo así las líneas de actuación y los planes de este organismo se ajustarán realmente a las necesidades de las cooperativas, cosa que ahora no ocurre.

Ello exige la modificación del Decreto que regula el órgano.

Las leyes, que han de tener vocación de permanencia para dar seguridad jurídica en un estado de Derecho, no pueden sin embargo tener vocación de eternidad. Y la realidad, tozuda, ha demostrado que hay deficiencias que solo pueden corregirse contando con los interlocutores adecuados.



**Gracias**  
**por escucharnos**

Para más información:

96 315 33 91

[www.concoval.es](http://www.concoval.es)